

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:238416-2017:TEXT:ES:HTML>

**España-Alcúdia: Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos  
2017/S 118-238416**

**Anuncio de licitación**

**Servicios**

Directiva 2004/18/CE

**Apartado I: Poder adjudicador**

I.1) **Nombre, direcciones y punto(s) de contacto**

Ajuntament d'Alcúdia

P0700300G

c/ Major, 9

Punto(s) de contacto: c/ Major, 9, 07400 Alcúdia, Illes Balears, Ajuntament d'Alcúdia, Secretaria-Contractació  
07400 Alcúdia, Illes Balears

España

Teléfono: +34 971897100

Correo electrónico: [sgallardo@alcudia.net](mailto:sgallardo@alcudia.net)

Fax: +34 971546515

**Direcciones Internet:**

Dirección del poder adjudicador: <http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>

Acceso electrónico a la información: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

**Puede obtenerse más información en:**

Ajuntament d'Alcúdia

P0700300G

c/ Major, 9

Punto(s) de contacto: c/ Major, 9, 07400 Alcúdia, Illes Balears, Ajuntament d'Alcúdia, Secretaria-Contractació  
07400 Alcúdia, Illes Balears

España

Teléfono: +34 971899293

Correo electrónico: [sgallardo@alcudia.net](mailto:sgallardo@alcudia.net)

Fax: +34 971546515

Dirección Internet: <http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>

**El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un sistema dinámico de adquisición) pueden obtenerse en:** Los puntos de contacto mencionados arriba

**Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a:** Los puntos de contacto mencionados arriba

I.2) **Tipo de poder adjudicador**

Entidad regional o local

I.3) **Principal(es) actividad(es)**

Servicios generales de las administraciones públicas

I.4) **Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores**

El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

## **Apartado II: Objeto del contrato**

### **II.1) Descripción**

#### **II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:**

Servicio de mantenimiento del alumbrado público del término municipal de Alcúdia.

#### **II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución**

Servicios

Categoría de servicio nº 1: Servicios de mantenimiento y reparación

Código NUTS ES532

#### **II.1.3) Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición**

El anuncio se refiere a un contrato público

#### **II.1.4) Información sobre el acuerdo marco**

#### **II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones)**

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público del término municipal de Alcúdia, de acuerdo con los sectores y lotes que se definen en planos de emplazamiento, los cuales son los siguientes: (lote I: sector Lagos; lote II: sector Puerto de Alcudia; lote III: Alcúdia Norte).

#### **II.1.6) Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

50232000

#### **II.1.7) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública**

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): sí

#### **II.1.8) Lotes**

El contrato está dividido en lotes: sí

Las ofertas deberán presentarse para uno o varios lotes

#### **II.1.9) Información sobre las variantes**

Se aceptarán variantes: no

### **II.2) Cantidad o extensión del contrato**

#### **II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato:**

Valor estimado del contrato 2 376 164,04 EUR, IVA excluido.

E. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se divide en 2 partes. El presupuesto del contrato de cada lote incluye dos conceptos: por un lado, los importes de los trabajos planificados o parte fija en cada anualidad de acuerdo con los criterios de adjudicación del anexo del PPT, lo constituye el tipo de licitación de la parte 1, a fin de que pueda ser objeto de rebaja por las licitadoras, y por otro los importes que corresponden a los trabajos no planificados o imprevistos o parte variable del precio, que se regirá de acuerdo con el cuadro de precios unitarios del Anexo III del PPT, sobre el que las licitadores podrán ofrecer rebaja de forma global por porcentaje de rebaja en relación al cuadro de precios del Anexo III del PPT, y que constituye la parte 2 del tipo de licitación en cada lote del contrato.

E.1. Precio Base de licitación:

Tipo de licitación, por lotes: las licitadores pueden presentar proposición a todos o sólo a algunos de los lotes del contrato.

— Tipo de licitación lote 1: Sector Lagos del Puerto de Alcudia

1.1) Parte 1, lote 1: 80 504,80 EUR / anuales, IVA excluido.

Este es el precio que podrá ser objeto de baja de acuerdo con los criterios de adjudicación. La rebaja en el precio que ofrezcan las empresas licitadoras sobre el tipo de licitación a tanto alzado de la parte 1 se aplicará de forma proporcional de acuerdo con el porcentaje de rebaja que suponga el precio total de adjudicación IVA

excluido a tanto alzado sobre el precio total de licitación IVA excluido a tanto alzado, y en cada anualidad de duración del contrato, así como también a las posibles anualidades de prórrogas del contrato, que se reducirán en la misma proporción, en caso de que se ejecuten.

1.2) Parte 2, lote 1: % de rebaja que oferta sobre el cuadro de precios unitarios del anexo III del PPT.

Se aplicarán a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios del Anexo III del PPT el porcentaje de rebaja en el precio de la parte 2 que ofrezca la licitadora.

IVA anual parte 1 tipo licitación Lote 1 (21 %): 16 906,01 EUR

Total anual parte 1 tipo de licitación, lote 1, IVA incluido: 97 410,81 EUR

Importe máximo de la parte variable anual trabajos no planificados de la parte 2 del tipo de licitación, Lote 1: 24 151,44 EUR, IVA excluido.

IVA anual trabajos no planificados Lote 1: 5 071,80 EUR

Total máximo anual Lote 1, IVA excluido: 104 656,24 EUR (suma tipo de licitación + trabajos no planificados parte variable).

Importe máximo IVA anual Lote 1 (21 %): 21 977,81 EUR / año EUR / anuales

Total anual Lote 1, IVA incluido: 126 634,05 EUR / año

Presupuesto máximo total contrato lote 1, IVA excluido: 418 624,96 EUR

Importe IVA contrato, lote 1: 87 911,24 EUR.

Presupuesto máximo total contrato lote 1, IVA incluido: 543 125,44 EUR.

— Tipo de licitación lote 2: Sector Puerto de Alcúdia.

2.1) Parte 1, lote 2: 84 569,12 EUR / anuales, IVA excluido,

Este es el precio que podrá ser objeto de baja de acuerdo con los criterios de adjudicación. La rebaja en el precio que ofrezcan las empresas licitadoras sobre el tipo de licitación a tanto alzado de la parte 1 del contrato se aplicará de forma proporcional de acuerdo con el porcentaje de rebaja que suponga el precio total de adjudicación IVA excluido a tanto alzado sobre el precio total de licitación IVA excluido a tanto alzado, y en cada anualidad de duración del contrato, así como también a las posibles anualidades de prórrogas del contrato, que se reducirán en la misma proporción, en caso de que se ejecuten.

2.2) Parte 2, lote 2: % de rebaja que oferta sobre el cuadro de precios unitarios del anexo III del PPT.

Se aplicarán a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios del Anexo III del PPT el porcentaje de rebaja en el precio de la parte 2 que ofrezca la licitadora.

IVA anual tipo licitación parte 1 Lote 2 (21 %): 17 759,52 EUR

Total anual tipo de licitación parte 1 Lote 2, IVA incluido: 102 328,64 EUR

Importe máximo de la parte variable anual trabajos no planificados de la parte 2, Lote 2: 25 370,74 EUR, IVA excluido.

Importe anual IVA trabajos no planificados Lote 2: 5 327,85 EUR

Total máximo anual Lote 2, IVA excluido: 109 939,86 EUR (suma tipo de licitación + trabajos no planificados parte variable).

Importe máximo IVA anual Lote 2 (21 %): 23 087,37 EUR / año EUR / anuales

Total anual Lote 2, IVA incluido: 133 027,23 EUR / año

Presupuesto máximo total contrato lote 2, IVA excluido: 439 759,44 EUR

Importe IVA contrato, lote 2: 92 349,48 EUR.

Presupuesto máximo total contrato lote 2, IVA incluido: 532 108,92 EUR.

— Tipo de licitación lote 3: Sector Alcúdia Norte.

3.1) Parte 1, lote 3: 106 922,88 EUR / anuales, IVA excluido,

Este es el precio que podrá ser objeto de baja de acuerdo con los criterios de adjudicación. La rebaja en el precio que ofrezcan las empresas licitadoras sobre el tipo de licitación a tanto alzado de la parte 1 se aplicará

de forma proporcional de acuerdo con el porcentaje de rebaja que suponga el precio total de adjudicación IVA excluido a tanto alzado sobre el precio total de licitación IVA excluido a tanto alzado, y en cada anualidad de duración del contrato, así como también a las posibles anualidades de prórrogas del contrato, que se reducirán en la misma proporción, en caso de que se ejecute. 3.2) parte 2, lote 3: % de rebaja que oferta sobre el cuadro de precios unitarios del anexo III del PPT. Se aplicarán a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios del Anexo III del PPT el porcentaje de rebaja en el precio de la parte 2 que ofrezca la licitadora. IVA anual tipo parte 1 licitación Lote 3 (21 %): 22 453,80 EUR Total anual tipo de licitación parte 1 del Lote 3, IVA incluido: 129 376,68 EUR Importe máximo de la parte variable anual trabajos no planificados de la parte 2, lote 3: 32 076,86 EUR, IVA excluido. Importe anual IVA trabajos no planificados parte 2 Lote 3: 6 736,14 EUR Total máximo anual Lote 3, IVA excluido: 138 999,74 EUR (suma tipo de licitación + trabajos no planificados parte variable). IVA anual Lote 3 (21 %): 29 189,95 EUR / año Total anual Lote 3, IVA incluido: 168 189,69 EUR / año Presupuesto máximo total contrato lote 3, IVA excluido: 555 998,96 EUR Importe IVA contrato, lote 3: 116 759,78 EUR. Presupuesto máximo total contrato lote 3, IVA incluido: 672 758,74 EUR. Presupuesto total de licitación del contrato EUR (suma tipo de licitación + trabajos no planificados parte variable), IVA excluido: 1 414 383,36 EUR IVA excluido. Importe total IVA (al tipo del 21 %): 297 020,51 EUR Presupuesto máximo total del contrato IVA incluido: 1 711 403,87 EUR E.2.  
Valor estimado IVA excluido: 2 376 164,04 EUR

II.2.2) **Información sobre las opciones**

Opciones: no

II.2.3) **Información sobre las renovaciones**

Este contrato podrá ser renovado: sí

Número de renovaciones posibles: 002

En el caso de contratos renovables de suministros o servicios, plazo estimado para los contratos posteriores:

en meses: 012 (a partir de la adjudicación del contrato)

II.3) **Duración del contrato o fecha límite de ejecución**

Duración en meses: 048 (a partir de la adjudicación del contrato)

**Información relativa a los lotes**

Lote Nº: 1

Denominación: Contrato del servicio de mantenimiento del alumbrado público del término municipal de Alcúdia, lote 1: sector lagos del puerto de Alcúdia

1) **Breve descripción**

Prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público correspondiente al Sector 1 de los Lagos del Puerto de Alcúdia, de acuerdo con la zonificación establecida en el mapa adjunto al pliego de prescripciones técnicas, y el listado de cuadros y puntos de suministro eléctrico que figura en el apartado A) del anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

50232100

3) **Cantidad o extensión**

El tipo de licitación se divide en 2 partes. El presupuesto del contrato de cada lote incluye dos conceptos: por un lado, los importes de los trabajos planificados o parte fija en cada anualidad de acuerdo con los criterios de adjudicación del anexo del PPT, lo constituye el tipo de licitación de la parte 1, a fin de que pueda ser objeto de rebaja por las licitadoras, y por otro los importes que corresponden a los trabajos no planificados o imprevistos o parte variable del precio, que se regirá de acuerdo con el cuadro de precios unitarios del Anexo III del PPT,

sobre el que las licitadores podrán ofrecer rebaja de forma global por porcentaje de rebaja en relación al cuadro de precios del Anexo III del PPT, y que constituye la parte 2 del tipo de licitación en cada lote del contrato.

E.1. Precio Base de licitación:

Tipo de licitación, por lotes: las licitadores pueden presentar proposición a todos o sólo a algunos de los lotes del contrato.

— Tipo de licitación lote 1: Sector Lagos del Puerto de Alcúdia

1.1) Parte 1, lote 1: 80 504,80 EUR / anuales, IVA excluido.

Este es el precio que podrá ser objeto de baja de acuerdo con los criterios de adjudicación. La rebaja en el precio que ofrezcan las empresas licitadoras sobre el tipo de licitación a tanto alzado de la parte 1 se aplicará de forma proporcional de acuerdo con el porcentaje de rebaja que suponga el precio total de adjudicación IVA excluido a tanto alzado sobre el precio total de licitación IVA excluido a tanto alzado, y en cada anualidad de duración del contrato, así como también a las posibles anualidades de prórrogas del contrato, que se reducirán en la misma proporción, en caso de que se ejecuten.

1.2) Parte 2, lote 1: % de rebaja que oferta sobre el cuadro de precios unitarios del anexo III del PPT.

Se aplicarán a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios del Anexo III del PPT el porcentaje de rebaja en el precio de la PARTE 2 que ofrezca la licitadora.

IVA anual parte 1 tipo licitación Lote 1 (21 %): 16 906,01 EUR

Total anual parte 1 tipo de licitación, lote 1, IVA incluido: 97 410,81 EUR

Importe máximo de la parte variable anual trabajos no planificados de la parte 2 del tipo de licitación, Lote 1: 24.151'44 EUR, IVA excluido.

IVA anual trabajos no planificados Lote 1: 5 071,80 EUR

Total máximo anual Lote 1, IVA excluido: 104 656,24 EUR (suma tipo de licitación + trabajos no planificados parte variable).

Importe máximo IVA anual Lote 1 (21 %): 21 977,81 EUR / año EUR / anuales

Total anual Lote 1, IVA incluido: 126 634,05 EUR / año

Presupuesto máximo total contrato lote 1, IVA excluido: 418 624,96 EUR

Importe IVA contrato, lote 1: 87 911,24 EUR.

Presupuesto máximo total contrato lote 1, IVA incluido: 543 125,44 EUR.

Valor estimado IVA excluido: 418 624,96 EUR

4) **Indicación sobre el período distinto de duración o el inicio/la ejecución del contrato**

Duración en meses: 048 (a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes**

Lote Nº: 2

Denominación: Contrato del servicio de mantenimiento del alumbrado público del término municipal de Alcúdia, lote 2: sector puerto de Alcúdia

1) **Breve descripción**

Prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público correspondiente al Sector 2 del Puerto de Alcúdia, de acuerdo con la zonificación establecida en el mapa adjunto al pliego de prescripciones técnicas, y el listado de cuadros y puntos de suministro eléctrico que figura en el apartado B) del anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

50232100

3) **Cantidad o extensión**

L tipo de licitación se divide en 2 partes. El presupuesto del contrato de cada lote incluye dos conceptos: por un lado, los importes de los trabajos planificados o parte fija en cada anualidad de acuerdo con los criterios de adjudicación del anexo del PPT, lo constituye el tipo de licitación de la parte 1, a fin de que pueda ser objeto de rebaja por las licitadoras, y por otro los importes que corresponden a los trabajos no planificados o imprevistos o parte variable del precio, que se regirá de acuerdo con el cuadro de precios unitarios del Anexo III del PPT, sobre el que las licitadores podrán ofrecer rebaja de forma global por porcentaje de rebaja en relación al cuadro de precios del Anexo III del PPT, y que constituye la parte 2 del tipo de licitación en cada lote del contrato.

— Tipo de licitación lote 2: Sector Puerto de Alcúdia.

2.1) Parte 1, lote 2: 84 569,12 EUR / anuales, IVA excluido,

Este es el precio que podrá ser objeto de baja de acuerdo con los criterios de adjudicación. La rebaja en el precio que ofrezcan las empresas licitadoras sobre el tipo de licitación a tanto alzado de la parte 1 del contrato se aplicará de forma proporcional de acuerdo con el porcentaje de rebaja que suponga el precio total de adjudicación IVA excluido a tanto alzado sobre el precio total de licitación IVA excluido a tanto alzado, y en cada anualidad de duración del contrato, así como también a las posibles anualidades de prórrogas del contrato, que se reducirán en la misma proporción, en caso de que se ejecuten.

2.2) Parte 2, lote 2: % de rebaja que oferta sobre el cuadro de precios unitarios del anexo III del PPT.

Se aplicarán a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios del Anexo III del PPT el porcentaje de rebaja en el precio de la PARTE 2 que ofrezca la licitadora.

IVA anual tipo licitación parte 1 Lote 2 (21 %): 17 759,52 EUR

Total anual tipo de licitación parte 1 Lote 2, IVA incluido: 102 328,64 EUR

Importe máximo de la parte variable anual trabajos no planificados de la parte 2, Lote 2: 25 370,74 EUR, IVA excluido.

Importe anual IVA trabajos no planificados Lote 2: 5 327,85 EUR

Total máximo anual Lote 2, IVA excluido: 109 939,86 EUR (suma tipo de licitación + trabajos no planificados parte variable).

Importe máximo IVA anual Lote 2 (21 %): 23 087,37 EUR / año EUR / anuales

Total anual Lote 2, IVA incluido: 133 027,23 EUR / año

Presupuesto máximo total contrato lote 2, IVA excluido: 439 759,44 EUR

Importe IVA contrato, lote 2: 92 349,48 EUR.

Presupuesto máximo total contrato lote 2, IVA incluido: 532 108,92 EUR.

Valor estimado IVA excluido: 439 759,44 EUR

4) **Indicación sobre el período distinto de duración o el inicio/la ejecución del contrato**

Duración en meses: 048 (a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes**

Lote Nº: 3

Denominación: Contrato del servicio de mantenimiento del alumbrado público del término municipal de Alcúdia, lote 3: sector Alcúdia Nord

1) **Breve descripción**

Prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público correspondiente al Sector 3 de Alcúdia Norte, de acuerdo con la zonificación establecida en el mapa adjunto al pliego de prescripciones técnicas, y el listado de cuadros y puntos de suministro eléctrico que figura en el apartado C) del anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

50232100

3) **Cantidad o extensión**

El tipo de licitación se divide en 2 partes. El presupuesto del contrato de cada lote incluye dos conceptos: por un lado, los importes de los trabajos planificados o parte fija en cada anualidad de acuerdo con los criterios de adjudicación del anexo del PPT, lo constituye el tipo de licitación de la PARTE 1, a fin de que pueda ser objeto de rebaja por las licitadoras, y por otro los importes que corresponden a los trabajos no planificados o imprevistos o parte variable del precio, que se registrará de acuerdo con el cuadro de precios unitarios del Anexo III del PPT, sobre el que las licitadores podrán ofrecer rebaja de forma global por porcentaje de rebaja en relación al cuadro de precios del Anexo III del PPT, y que constituye la parte 2 del tipo de licitación en cada lote del contrato.

— Tipo de licitación lote 3: Sector Alcúdia Norte.

3.1) Parte 1, lote 3: 106 922,88 EUR / anuales, IVA excluido,

Este es el precio que podrá ser objeto de baja de acuerdo con los criterios de adjudicación. La rebaja en el precio que ofrezcan las empresas licitadoras sobre el tipo de licitación a tanto alzado de la PARTE 1 se aplicará de forma proporcional de acuerdo con el porcentaje de rebaja que suponga el precio total de adjudicación IVA excluido a tanto alzado sobre el precio total de licitación IVA excluido a tanto alzado, y en cada anualidad de duración del contrato, así como también a las posibles anualidades de prórrogas del contrato, que se reducirán en la misma proporción, en caso de que se ejecuten.

3.2) Parte 2, lote 3: % de rebaja que oferta sobre el cuadro de precios unitarios del anexo III del PPT.

Se aplicarán a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios del Anexo III del PPT el porcentaje de rebaja en el precio de la parte 2 que ofrezca la licitadora.

IVA anual tipo parte 1 licitación Lote 3 (21 %): 22 453,80 EUR

Total anual tipo de licitación parte 1 del Lote 3, IVA incluido: 129 376,68 EUR

Importe máximo de la parte variable anual trabajos no planificados de la PARTE 2, Lote 3: 32 076,86 EUR, IVA excluido.

Importe anual IVA trabajos no planificados parte 2 Lote 3: 6 736,14 EUR

Total máximo anual Lote 3, IVA excluido: 138 999,74 EUR (suma tipo de licitación + trabajos no planificados parte variable).

IVA anual Lote 3 (21 %): 29 189,95 EUR / año

Total anual Lote 3, IVA incluido: 168 189,69 EUR / año

Presupuesto máximo total contrato lote 3, IVA excluido: 555 998,96 EUR

Importe IVA contrato, lote 3: 116 759,78 EUR.

Presupuesto máximo total contrato lote 3, IVA incluido: 672 758,74 EUR.

Valor estimado IVA excluido: 555 998,96 EUR

4) **Indicación sobre el período distinto de duración o el inicio/la ejecución del contrato**

Duración en meses: 048 (a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes**

**Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico**

III.1) **Condiciones relativas al contrato**

III.1.1) **Depósitos y garantías exigidos:**

Se constituirán a favor de: Ayuntamiento de Alcúdia (Illes Balears)

L.1. Garantía provisional: No se exige.

L.2. Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido). Si se trata de garantías en efectivo, se deberán depositar ante la Tesorería del Ayuntamiento de Alcúdia; si se trata de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución deberán presentarse con la documentación requerida a la oferta más ventajosa.

L.3. Garantía complementaria a la garantía definitiva. no se exige.

L.4. Forma de prestar la garantía definitiva: en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP.

III.1.2) **Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:**

Aplicación presupuestaria y anualidades. Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de gastos de 217 para atender las obligaciones derivadas del contrato en el presente ejercicio. Sin embargo y dado que en el presente contrato se adquieren compromisos de gasto plurianual al amparo de lo establecido en el artículo 110.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación al artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Alcúdia para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La distribución del gasto máximo total del contrato por anualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria MT165227990, es la siguiente:

Gasto por lotes IVA incluido

Lote 1; lote 2; lote 3; totales; aplicación presupuestaria

2017; 42 211,35; EUR; 44 342,41 EUR; 56 063,23 EUR; 142 616,99 EUR; MT165227990

2018; 126 634,05 EUR; 133 027,23 EUR; 168 189,69 EUR; 427 850,97 EUR; MT165227990

2019; 126 634,05 EUR; 133 027,23 EUR; 168 189,69 EUR; 427 850,97 EUR; MT165227990

2020; 126 634,05 EUR; 133 027,23 EUR; 168 189,69 EUR; 427 850,97 EUR; MT165227990

2021; 84 422,70 EUR; 88 684,82 EUR; 112 126,46 EUR; 285 233,98 EUR; MT165227990

Total 506 536,20 EUR; 532 108,92 EUR; 672 758,76 EUR; 1 711 403,88 EUR; MT165227990.

III.1.3) **Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no concurren en prohibiciones de contratar, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) Empresarios españoles:

a.1) La capacidad de obrar de los empresarios personas físicas acreditará mediante la aportación de copia compulsada del DNI / NIF, Pasaporte o carné de conducir en vigor.

a.2.) La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a.3.) Los empresarios podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la presentación de Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o bien a través de certificación de inscripción en el Registro de contratistas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En este caso, la licitadora deberá acompañar una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. (Anexo III)

b) Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

b.1) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



b.2) Los empresarios no españoles nacionales de estados miembros de la Unión podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la aportación de los Certificados comunitarios de clasificación o similares previstos en el artículo 84 de la LCSP. En este caso, se deberá acompañar una declaración responsable del licitador en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación

c). Empresarios extranjeros de otros Estados:

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d) Uniones de empresarios:

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 de la LCSP, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

#### III.1.4) **Otras condiciones particulares**

La ejecución del contrato está sujeta a condiciones particulares: sí

Descripción de las condiciones particulares: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS. Asimismo, a pesar de acreditar su solvencia a través de los medios fijados en en la letra J del pliego administrativo, las licitadoras deberán presentar (ya sea bien dentro del sobre de documentación administrativa o bien posteriormente en el plazo establecido en la cláusula 21ª de estos pliegos si sustituyen la aportación de documentación inicial por la presentación del Deuc, según corresponda en cada caso y para cada acreditación documental) los siguientes documentos, dado que se considera que tienen el carácter de compromisos de adscripción a la ejecución del contrato de los medios que se consideran necesarios para su realización, y tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales:

J.4.1. Justificante de la existencia de seguro de indemnización de accidentes de trabajo por importe mínimo de 150 000 EUR por víctima, o compromiso de su suscripción antes de la adjudicación del contrato. Se deberá acreditar el mantenimiento de dicha condición durante toda la vigencia del contrato mediante la aportación de los correspondientes justificantes de pago ante el responsable del contrato.

J.4.2. Justificante de la existencia de seguro de indemnización por responsabilidad civil por un importe mínimo de 600 000 EUR, y que asimismo garantice un capital mínimo por víctima de 150 000 EUR, o compromiso de su suscripción antes de la adjudicación del contrato ( sólo en el caso de que no se haya acreditado como medio de solvencia económica). Se deberá acreditar el mantenimiento de dicha condición durante toda la vigencia del contrato mediante la aportación de los correspondientes justificantes de pago ante el responsable del contrato.

J.4.3. (Se debe incluir de forma obligatoria en el sobre núm. 1) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, indicando la parte de las obras que se quiere / subcontratar y el porcentaje ( %) total que supone dicha subcontratación en relación al importe de su oferta, (sin indicar ni detallar ningún otro importe ni cifra relativo a su oferta, sólo expresará el porcentaje de subcontratación), y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de los subcontratistas a los que piense encomendar su realización. En caso de que deba encomendarse subcontratos a centros especiales de empleo sin ánimo de lucro que atienden a personas con discapacidad intelectual, lo tiene que hacer constar en la declaración responsable, con referencia del nombre o perfil del centro de que se trate, a efectos de resolución de empates en la oferta económica, PERO eN NINGÚN CASO NO INDICAR dE NINGUNA MANERA HACIA IMPORTE NI CIFRA RELATIVA a la oferta, sólo expresará el porcentaje de subcontratación. se permite la subcontratación hasta el límite del 30 % del importe de adjudicación del contrato. Se excluirán aquellas ofertas que superen el límite de subcontratación expresado (30 %) respecto al importe de su oferta.

J.4.4. (Se debe incluir de forma obligatoria en el sobre nº 1) Justificante de disponer de los siguientes medios derivados de la ejecución del contrato, o compromiso que la empresa dispondrá en el momento de la formalización del contrato, o como máximo en el plazo de un mes desde la formalización, dentro del Término Municipal de Alcuñia. Los licitadores deberán incluir en el sobre de documentación administrativa en todo caso, la justificación o al menos un compromiso de disposición de los medios que se indican a continuación. Si se presenta sólo un compromiso, deberán incluir en la documentación administrativa una descripción de las características de las instalaciones que quedarían adscritas a la prestación del servicio, y el adjudicatario deberá comprometerse a acreditar su disponibilidad a lo largo de la duración del contrato, sea en propiedad o en alquiler, en el momento de la formalización del contrato, o como máximo durante el primer mes del contrato.

Si se presenta directamente la justificación de disponer, se podrá acreditar mediante documento de propiedad del inmueble, o contrato de alquiler o cualquier otro título legítimo habilitante, en relación a los inmuebles. Se deberá acreditar el mantenimiento de dicha condición a lo largo de toda la duración del contrato, y sus prórrogas si fuera el caso.

La Empresa adjudicataria o las empresas adjudicatarias si resultaran varias dada la división en lotes del contrato, deberá o deberán disponer en el Término Municipal de Alcuñia, para la ejecución del contrato, de instalaciones suficientemente adecuadas y dimensionadas para el desarrollo de la prestación, que incluirán, como mínimo:

— Una oficina técnica y administrativa correctamente dotada.  
— Almacén con capacidad para almacenar los diferentes elementos y materiales necesarios (Adornos navideños, proyectores y otros materiales de propiedad municipal relacionados con la prestación, stockatge de material de mantenimiento, reposición y reparación, maquinaria, equipos de medición y comprobación, herramientas, banco de pruebas y pequeños trabajos, etc ...). — Aparcamiento para los vehículos y medios de elevación adscritos a la prestación del contrato. — Vestuario y baños de personal. — Los vehículos y medios de elevación mecánica mínimos indicados en el Anexo VI del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que deben adscribirse al servicio (Modelo de compromiso indicado en el Anexo V del PPT). — La Maquinaria, equipos de medición y comprobación y las herramientas mínimas indicadas en el anexo VIII, que deben adscribirse al servicio (modelo de compromiso indicado en el anexo VII del PPT). J.5. cumplimiento de la cuota de reserva de empleos para personas con discapacidad. Asimismo, a pesar de acreditar su solvencia a través de los medios fijados en los apartados anteriores según les corresponda (J.1 ó J.2), las licitadoras en todo caso, deberán presentar (ya sea bien dentro del sobre de documentación administrativa o bien posteriormente en el plazo establecido en la cláusula 21ª de estos pliegos si sustituyen la aportación de documentación inicial

por la presentación del Deuc) la justificación de que la empresa cuenta con un porcentaje igual o superior al 2 % de trabajadores con discapacidad dentro el total de plantilla de la empresa, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, la justificación de la excepcionalidad y las medidas a tal efecto aplicadas, o bien declaración responsable de estar exenta.

### III.2) **Condiciones de participación**

#### III.2.1) **Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Habilitación empresarial o profesional exigida. Además del cumplimiento del RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión, el empresario individual o la empresa deberá estar en posesión y acreditar la vigencia del carné de instalador autorizado o de empresa instaladora autorizada. Asimismo deberá estar en posesión de cualquier otra autorización que le sea exigible de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no concurren en prohibiciones de contratar, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) Empresarios españoles:

a.1) La capacidad de obrar de los empresarios personas físicas acreditará mediante la aportación de copia compulsada del DNI / NIF, Pasaporte o carné de conducir en vigor.

a.2.) La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a.3.) Los empresarios podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la presentación de Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o bien a través de certificación de inscripción en el Registro de contratistas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En este caso, la licitadora deberá acompañar una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. (Anexo III)

b) Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

b.1) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b.2) Los empresarios no españoles nacionales de estados miembros de la Unión podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la aportación de los Certificados comunitarios de clasificación o similares previstos en el artículo 84 de la LCSP. En este caso, se deberá acompañar una declaración responsable del licitador en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación

c). Empresarios extranjeros de otros Estados:

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d) Uniones de empresarios:

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 de la LCSP, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### III.2.2) **Capacidad económica y financiera**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: No se requiere clasificación del contratista, aunque las licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional indistintamente O bien mediante la acreditación de su clasificación en el siguiente subgrupo de clasificación de contratos de servicios que se indica a continuación:

— Grupo P, subgrupo 1

La categoría mínima que deberán acreditar las licitadores en el subgrupo anterior dependerá del número de lotes a los que presenten proposición, según se indica en la tabla que se adjunta a continuación (tabla 1):

En cualquier caso, la licitadora deberá acompañar una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado de clasificación no han experimentado variación (Modelo Anexo III).

J.2. Acreditación de la solvencia. las licitadores podrán asimismo acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional a través de los siguientes medios:

J.2.1. Solvencia económica y financiera. Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera como mínimo a través de uno de los medios que se indican a continuación. Se deberá aportar el documento original o una copia debidamente cotejada por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Alcúdia o testimoniada por fedatario público:

a) Acreditar un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos, o bien en el caso de que la licitadora realice diversas actividades económicas deberá acreditar el volumen de negocios en el ámbito en lo que se refiera el contrato de acuerdo con los dos primeros dígitos del CPV principal del contrato. El valor del volumen de negocios no podrá ser inferior a las cantidades que se indican en la tabla adjunta (tabla 2) según los lotes a los que se concurra, en alguno de los tres últimos años por los que esté concluida la obligación de presentación de las cuentas anuales. El volumen anual de negocios del licitador se podrá acreditar a través de alguno de los siguientes medios:

— Mediante la presentación de una certificación emitida por entidad bancaria, que exprese claramente que el volumen anual de negocios de la empresa en el ámbito al que se refiere el contrato no es inferior al indicado en la tabla 2 adjunta según los lotes a que presente proposición la licitadora.

— Mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en

que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o bien, a través de la aportación de original o copia compulsada del resumen anual de IVA (Modelo 390).

b) Acreditar un patrimonio neto, o bien una «ratio» entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico por el que esté vencida la aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a las cantidades que se indican en la tabla adjunta (tabla 3) según los lotes a los que se concurra. Se podrá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la aportación de las cuentas anuales del ejercicio indicado presentados en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda, o libros de contabilidad debidamente legalizado por aquellos empresarios que no tengan obligación de presentar cuentas a registros oficiales. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la UE podrán sustituir la acreditación de los requisitos establecidos en este apartado b) mediante la presentación del certificado de clasificación o documento similar que acredite la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea que establece el artículo 84 de la LCSP. Sin embargo, cuando por una razón válida, la licitadora no esté en condiciones de presentar ninguna de las referencias solicitadas ahora indicadas en los subapartados anteriores, el órgano de contratación podrá autorizarle acreditar su solvencia económica y financiera mediante de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Si los licitadores optan por acreditar su solvencia económica y financiera mediante certificado de clasificación deberán acreditar la siguiente clasificación mínima según la cantidad de lotes a la que se presenten:

Clasificación mínima

Nº. lotes a los que se presenta: categoría a acreditar

3 3 (antigua c)

2 2 (antigua B)

1 1 (antigua A)

Si las licitadoras optan por acreditar su solvencia económica y financiera mediante otros medios diferentes a la clasificación, deberán acreditar el volumen anual de negocios mínimo que se indica en la tabla adjunta, según el número de lotes a los que presenten oferta:

Tabla 2

Volumen de negocios mínimo

Nº. Lotes los que se presenta: importe a acreditar

3 530 400 EUR

2 367 224 EUR

1 198 900 EUR

b) Acreditar un patrimonio neto, o bien una «ratio» entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico por el que esté vencida la aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a las cantidades que se indican en la tabla adjunta (tabla 3) según los lotes a los que se concurra. Se podrá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la aportación de las cuentas anuales del ejercicio indicado presentados en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda, o libros de contabilidad debidamente legalizado por aquellos empresarios que no tengan obligación de presentar cuentas a registros oficiales. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la UE podrán sustituir la acreditación de los requisitos establecidos en este apartado b) mediante la presentación del certificado de clasificación o documento similar que acredite la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea que establece el artículo 84 de la LCSP.

Tabla 3

Patrimonio neto mínimo

Nº lotes los que

Se presenta: importe acreditar

3 30 000 EUR

2 24 481 EUR

1 15 000 EUR.

III.2.3) **Capacidad técnica**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

.2.2 Solvencia técnica y profesional. Los licitadores acreditarán su solvencia técnica y profesional a través del siguiente medio:

No se requiere clasificación del contratista, aunque las licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional indistintamente O bien mediante la acreditación de su clasificación en el siguiente subgrupo de clasificación de contratos de servicios que se indica a continuación:

— Grupo P, subgrupo 1

Si los licitadores optan por acreditar su solvencia económica y financiera mediante certificado de clasificación deberán acreditar la siguiente clasificación mínima según la cantidad de lotes a la que se presenten:

Clasificación mínima

Nº. Lotes a los que se presenta: categoría a acreditar

3 3 (antigua C)

2 2 (antigua B)

1 1 (antigua A)

O bien mediante el siguiente medio de acreditación:

a) Una relación de los principales servicios realizados, como máximo en los últimos cinco (5) años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los requisito mínimos serán que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a las cantidades que se indican en la tabla adjunta (tabla 4) según los lotes a los que se concurra, en relación a servicios de características similares; a estos efectos se consideran servicios de características similares los realizado que por su tipología correspondan al subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato.

Tabla 4

IMPORTE ANUAL ACUMULADO MÍNIMO

Nº. lotes los que se presenta: importe acreditar

3 247 520 EUR

2 171 371,20 EUR

1 92 820 EUR.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse:

.2.2 Solvencia técnica y profesional. Los licitadores acreditarán su solvencia técnica y profesional a través del siguiente medio:

No se requiere clasificación del contratista, aunque las licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional indistintamente O bien mediante la acreditación de su clasificación en el siguiente subgrupo de clasificación de contratos de servicios que se indica a continuación:

— Grupo P, subgrupo 1

Si los licitadores optan por acreditar su solvencia económica y financiera mediante certificado de clasificación deberán acreditar la siguiente clasificación mínima según la cantidad de lotes a la que se presenten:

Clasificación mínima

Nº. Lotes a los que se presenta: categoría a acreditar

3 3 (antigua c)

2 2 (antigua B)

1 1 (antigua A)

O bien mediante el siguiente medio de acreditación:

a) Una relación de los principales servicios realizados, como máximo en los últimos cinco (5) años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los requisitos mínimos serán que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a las cantidades que se indican en la tabla adjunta (tabla 4) según los lotes a los que se concurra, en relación a servicios de características similares; a estos efectos se consideran servicios de características similares los realizados que por su tipología correspondan al subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato.

Tabla 4

Importe anual acumulado mínimo

Nº. lotes los que se presenta: importe acreditar

3 247 520 EUR

2 171 371,20 EUR

1 92 820 EUR.

III.2.4) **Información sobre contratos reservados**

III.3) **Condiciones específicas de los contratos de servicios**

III.3.1) **Información sobre una profesión concreta**

La prestación del servicio se reserva a una profesión concreta: sí

Referencia de la disposición legal, reglamentaria o administrativa correspondiente: Habilitación empresarial o profesional exigida. Además del cumplimiento del RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión, el empresario individual o la empresa deberá estar en posesión y acreditar la vigencia del carné de instalador autorizado o de empresa instaladora autorizada. Asimismo deberá estar en posesión de cualquier otra autorización que le sea exigible de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

III.3.2) **Personal encargado de la prestación del servicio**

Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio: sí

**Apartado IV: Procedimiento**

IV.1) **Tipo de procedimiento**

IV.1.1) **Tipo de procedimiento**

Abierto

IV.1.2) **Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar**

IV.1.3) **Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo**

- IV.2) **Criterios de adjudicación**
- IV.2.1) **Criterios de adjudicación**  
El precio más bajo
- IV.2.2) **Información sobre la subasta electrónica**  
Se realizará una subasta electrónica: no
- IV.3) **Información administrativa**
- IV.3.1) **Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:**  
CN-01/2017
- IV.3.2) **Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato**  
no
- IV.3.3) **Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o del documento descriptivo**  
Fecha límite para la recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos: 31.7.2017 - 14:00  
Documentos sujetos a pago: no
- IV.3.4) **Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación**  
31.7.2017 - 14:00
- IV.3.5) **Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**
- IV.3.6) **Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación**  
español.  
Otros: Catalán. Se admitirán únicamente las proposiciones presentadas en idioma castellano o en catalán.
- IV.3.7) **Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**  
en días: 0015 (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas)
- IV.3.8) **Condiciones para la apertura de las ofertas**  
Fecha: 3.8.2017 - 12:00  
Lugar:  
Salón de plenos del Ayuntamiento de Alcúdia (Illes Balears), calle Major, nº: 9; 07400 Alcúdia.  
Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: sí  
Información adicional sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: Representantes de las licitadoras que hayan presentado proposición.

**Apartado VI: Información complementaria**

- VI.1) **Información sobre la periodicidad**  
Se trata de contratos periódicos: sí  
Periodicidad estimada para la publicación de futuros anuncios: Entre 4 y 6 años.
- VI.2) **Información sobre fondos de la Unión Europea**  
Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no
- VI.3) **Información adicional**
- VI.4) **Procedimientos de recurso**
- VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso**  
Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales  
av. General Perón, 38, 8ª puerta  
28020 Madrid  
España



Correo electrónico: [tribunal\\_recursos.contratos@minhap.es](mailto:tribunal_recursos.contratos@minhap.es)

Teléfono: +34 913491319

Dirección Internet: <http://www.minhap.gob.es>

Fax: +34 913491441

**VI.4.2) Presentación de recursos**

Indíquense los plazos de presentación de recursos: En relación a los actos de preparación y adjudicación del contrato, los interesados podrán interponer, de forma potestativa, la cuestión de nulidad y / o en su caso el recurso especial en materia de contratación, en los supuestos, condiciones y plazos previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, que podrán interponer ante el órgano de contratación o bien ante el Tribunal Central de Recursos contractuales, siendo competente para su resolución el Tribunal Central de Recursos contractuales; o bien si procede, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer aquellos otros recursos previstos en el TRLCSP, o aquellos otros que crean precedentes, si así lo consideran.

La contratista, con expresa renuncia de sus fueros propios, se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar de celebración del contrato.

**VI.4.3) Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos**

Ajuntament d'Alcúdia

c/ Major, 9

07400 Alcúdia, Illes Balears

España

Correo electrónico: [sgallardo@alcudia.net](mailto:sgallardo@alcudia.net)

Teléfono: +34 971897100

Dirección Internet: <http://www.alcudia.net>

Fax: +34 971546515

**VI.5) Fecha de envío del presente anuncio:**

19.6.2017